

3.2 Competencias

Definición y tipos

Competencias generales, que son comunes a la mayoría de los Títulos pero están adaptadas al contexto específico de cada uno de ellos. Dentro de este bloque se encuentran competencias personales, interpersonales, etc.

Competencias específicas, que son propias de un ámbito o Título y están orientadas a la consecución de un perfil específico de egresado. Estas competencias deben circunscribirse a aspectos formativos y ámbitos de conocimiento próximos al Título, por lo poseen una proyección longitudinal en el Título.

Competencias transversales, que son comunes a todos los estudiantes de las enseñanzas artísticas superiores, independientemente del Título que cursen.

Competencias generales

- CG-1 Ser capaz de desarrollar las habilidades, conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos y dentro de contextos más amplios (multidisciplinares) relacionados con la música de conjunto.
- CG-2 Ser capaz de desarrollar la creatividad, habilidades, conocimientos y la comprensión artístico-musical para efectuar propuestas coherentes, interesantes e innovadoras en proyectos interpretativos de música de conjunto.
- CG-3 Que el estudiante haya adquirido la autonomía suficiente para poder desarrollar una carrera interpretativa sólida que permita afrontar con solvencia retos profesionales futuros dentro del ámbito de la música de conjunto, en producciones específicas o interdisciplinares junto con otras disciplinas artísticas.
- CG-4 Ser capaz de integrar conocimientos en ámbitos prácticos y/o creativos con autonomía de autoevaluación, asumiendo con responsabilidad compromisos artísticos motivados por la calidad musical.
- CG-5 Haber adquirido estrategias para el aprendizaje, la automotivación y habilidades prácticas y creativas con objeto de llegar a ser un músico de conjunto autónomo.
- CG-6 Ser capaces de formular juicios críticos razonados, así como transmitir las ideas propias y elecciones artísticas personales, además de los conocimientos y razonamientos fundamentales que las sustentan, a públicos especializados y no

especializados con un alto grado de calidad.

Competencias específicas.

- CE-1 Ser capaz de relacionar los conocimientos prácticos y teóricos de la música de conjunto para reforzar el propio desarrollo artístico.
- CE-2 Dominar recursos propios de la práctica en conjunto desarrollando adecuadamente la lectura a primera vista y adquiriendo una correcta y eficaz escucha polifónica que permita integrarse de manera apropiada en el conjunto.
- CE-3 Dominar los elementos de escritura, interpretación y gestualidad específicos de la música de conjunto.
- CE-4 Ser capaz de desarrollar criterios personales sobre cuestiones estéticas en relación con la experiencia en conjunto, así como de expresarlos de forma clara y argumentada favoreciendo el ejercicio de responsabilidad individual como intérprete dentro del grupo.
- CE-5 Dominar los repertorios específicos y ser capaz de interpretar las obras representativas del repertorio con un nivel técnico y expresivo adecuado al nivel de Máster, relacionando los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos para favorecer el propio desarrollo artístico individual.
- CE-6 Saber integrar la práctica de conjunto en el contexto de un futuro ejercicio profesional.

Competencias transversales

- CT-1 Ser capaz de organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.
- CT-2 Ser capaz de adquirir información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.
- CT-3 Ser capaz de solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.
- CT-4 Que el estudiante sepa utilizar eficientemente las tecnologías de la información y comunicación.
- CT-5 Ser capaz de realizar la autocrítica sobre desempeño profesional e interpersonal.
- CT-6 Ser capaz de utilizar habilidades comunicativas y críticas en un ambiente constructivo durante el trabajo en equipo.
- CT-7 Ser capaz de desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.
- CT-8 Ser capaz de integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.
- CT-9 Que el estudiante sepa liderar y gestionar grupos de trabajo en el campo de la interpretación musical.
- CT-10 Ser capaz de desarrollar en la práctica profesional una ética basada en la apreciación y sensibilidad estética.
- CT-11 Ser capaz de adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional, sabiendo seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.
- CT-12 Ser capaz de reconocer la excelencia y la calidad en su actividad profesional.

- CT-13 Que el estudiante domine la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.
- CT-14 Ser capaz de trabajar y valorar de forma autónoma la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.
- CT-15 Que el estudiante sepa utilizar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural.
- CT-16 Ser capaz de contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y su incidencia en los diferentes ámbitos.

4. Acceso y admisión

4.1. Acceso

Para acceder a los estudios del Título de Máster en Enseñanzas Artísticas en Música de Conjunto se deberán tener los requisitos siguientes:

Para el acceso a las distintas especialidades e itinerarios, estar en posesión del Título Superior del instrumento con el que se va a realizar la especialidad correspondiente en cualquiera de los planes docentes actuales y anteriores, o a su equivalente expedido por una institución del Espacio de Educación Superior que faculte, en el país de expedición del título, el acceso a enseñanzas de máster.

Asimismo podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Administración educativa competente del Gobierno de Aragón, de su acreditación de un nivel de formación equivalente. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo que esté en posesión del interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas artísticas de máster.

En estos casos, para ambas especialidades cumplir los requisitos mencionados en el capítulo 1.3.6 de este mismo documento.